

8.208

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 8.185.-

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, tres (3) inmuebles ubicados en la localidad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, los que responden a las siguientes características:

A.- PRIMER INMUEBLE:

PROPIETARIO:	A determinar.
DIMENSIONES APROXIMADAS:	Norte: Línea compuesta por dos segmentos que partiendo del punto 1 al 2 sobre la calle de su ubicación (camino a la pileta) mide: 119,90 m. luego con dirección Oeste el segmento mide: 199,34 m. Sur: 305,32 m. Este: 312,31 m. Oeste: 323,32 m.
COLINDANTES:	Norte: Carlos Alfredo Quiroga, Véliz Sánchez, Marcelo y Fornes, Hugo Alberto. Sur: Terreno del expropiado. Este: Calle Pública (camino a la pileta). Oeste: Terreno del expropiado.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	9 hectáreas - 4.099,54 m ² .
MATRICULA CATASTRAL:	15-12-034-260-231.
VALUACION FISCAL:	\$ 36,70.

B.- SEGUNDO INMUEBLE:

PROPIETARIO:	Carlos Alfredo Quiroga-1/3. Véliz, Sánchez Marcelo -1/3. Fornes, Hugo Alberto-1/3.
DIMENSIONES APROXIMADAS:	Norte: Línea compuesta por tres segmentos que partiendo de un punto desde la calle de su ubicación

8.208

se dirige al Oeste con 91,12 m., luego gira hacia el Norte con 8,20 m, luego otra línea continua en dirección Oeste con 251,20 m.

Sur: Dos líneas que partiendo de un punto de la calle de su ubicación se dirigen con dirección Oeste con: 119,90 m; luego otra línea con igual dirección con 199,34 m.

Este: Partiendo desde un punto de la calle de su ubicación se dirige al Norte con 251,76 m; continua la línea en dirección Norte en: 288,97 m.

Oeste: 643,03 m.

Norte: Parte de las propiedades de: Domingo Elizondo; callejón público; y Marcos Flores.

Sur: Propiedad expropiada punto A.

Este: Calle Pública (camino a la pileta).

Oeste: Propiedad del condominio expropiado.

COLINDANTES:

SUPERFICIE APROXIMADA: 18 hectáreas. 9.256,16 m².

MATRICULA CATASTRAL: 15-12-34-382-160.

VALUACION FISCAL: \$ 73,81.

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION: R-83.

C.- TERCER INMUEBLE:

PROPIETARIOS: Carlos Alfredo Quiroga-1/3.
Véliz Sánchez, Marcelo-1/3 .
Fornes, Hugo Alberto-1/3.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

Norte: Línea Quebrada: formada por tres segmentos partiendo de un punto del lado Este de su ubicación del camino a la pileta mide: 132,05 m luego otra línea en dirección Este mide: 128,10 m, otra línea con igual dirección Este, mide: 78,30 m.

Sur: 231,43 m.

Este: 300,00 m.

Oeste: Línea quebrada compuesta por segmentos que partiendo de un punto sobre la calle de su ubicación

8.208

con dirección Sur mide: 182,57 m;
otra línea con dirección Sur:107,49
m; otra línea en igual dirección Sur
106,92 m y finalmente con igual
dirección de recorrido mide: 162,42
m.

COLINDANTES:

Norte: Eusebia Vda. de Galván.
Sur: Propiedad de los Condóminos.
Este: Continuación de calle Rivadavia.
Oeste: Calle Publica - Camino a la pileta.

SUPERFICIE APROXIMADA: 14 hectáreas, 5.435,87 m².

MATRICULA CATASTRAL: 15-12-034-280-270.

INSCRIPTO EN EL REGISTRO R-82.

DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

EN MAYOR EXTENSION:

VALUACION FISCAL: \$ 56,72.-

ARTICULO 3°.- Los inmuebles referenciados serán destinados a la construcción de viviendas, a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 4°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de división que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTICULO 5°.- Ejecutado el plan de viviendas en una primera etapa, el remanente de los lotes será afectado a la construcción que el Estado Provincial realizará, conforme al ingreso de recursos correspondientes para la obra pública.-

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **MARIO GERARDO GUZMAN SORIA.-**

L E Y N° 8.208.-

FIRMADO:

**ALBERTO NICOLAS PAREDES URQUIZA – PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO